



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

8 de abril de 2026

MZ-AI-OF-0067-2026

Página 1 de 3

Señores (as)
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Denuncias Ciudadanas | Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Confirmando el recibo del Acuerdo 5, Artículo IV de la Sesión Ordinaria número 0017-2026 del 31 de marzo del 2026, certificado mediante el oficio MZ-CM-SC-OF-0178-2026, del 06 de abril de 2026, el cual indica:

“(...) 6-CCDRZ-29-2026, informe sobre retención de fondos públicos por parte de asociación deportiva. ACUERDO 5. El Concejo Municipal acuerda trasladar el documento al Auditor Municipal, Licenciado José Rolando Pérez Soto, Asesor Externo, Luis Antonio Alvarez Chaves, Comisión de Asuntos Jurídicos, para el respectivo análisis. Aprobado con 5 votos de los regidores (...)”

Al respecto, considero importante recordar que el grupo de denuncias presentadas ante la Contraloría General de la República (CGR), ante el Concejo Municipal y ante la Auditoría Interna, todas relacionadas con el funcionamiento del Comité de Deportes y trasladadas por los dos primeros órganos al suscrito para la investigación, han sido concatenadas para la atención integral dentro del Plan de Auditoría Interna del 2026.

Actualmente se está trabajando en dos procesos de fiscalización en forma alterna, por citar:

- 1) Auditoría de Carácter Especial (ACE) y Seguimiento de la Gestión Pública (SGP) sobre la Gestión del Presupuesto Público en las etapas de Formulación y Aprobación, la primera a cargo del suscrito y la segunda desarrollada también por el suscrito, pero en coordinación con el equipo fiscalizador designado por la CGR.
- 2) Atención integral de las denuncias ciudadanas relativas al funcionamiento del Comité de Deportes.

Lo relativo al segundo estudio, acerca de la presunta retención de fondos públicos por parte de una organización deportiva, el caso está ligado a dos denuncias, la presentada ante el Concejo Municipal por la organización deportiva xxx y trasladada por este Órgano a la Auditoría Interna, así como otra gestionada ante el suscrito por la persona xxx. Es importante manifestar que hoy se cuenta, como insumos para la investigación, con dos criterios jurídicos gestionados por el suscrito, a los cuales se uniría el criterio solicitado por el Concejo Municipal a su asesor legal externo.





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

8 de abril de 2026

MZ-AI-OF-0067-2026

Página 2 de 3

Siempre, en torno del Comité de Deportes, pero abarcando todas las denuncias, se les informa que fue superada la etapa de admisibilidad y además se concluyó, en la segunda quincena de febrero del presente año, la fase de recolección de la prueba solicitada a las partes involucradas, dentro de los plazos acordados, lo cual conduce a la fase de investigación preliminar de los hechos.

Este último estudio está en proceso y permitirá a la Auditoría Interna determinar el tipo de servicio que procede según las circunstancias y el marco legal, trátase de los Servicios Preventivos, en la forma de Asesoría y Advertencia, de una Auditoría de Carácter Especial (ACE), o bien la formulación de un Informe de Relación de Hechos, esto último si se presume la comisión de actos irregulares, en cuyo caso correspondería el desarrollo de la investigación por parte de un órgano director de procedimiento administrativo, por responsabilidades disciplinarias, o remitir el expediente a la autoridad judicial competente.

Retomando el tema de la presunta retención de fondos achacada a la organización deportiva xxx, considero importante agregar que mediante el oficio MZ-AI-OF-0051-2026, del 06 de marzo de 2026, se atendió la consulta planteada por correo electrónico del Comité de Deportes, sobre presuntas instrucciones giradas por la Auditoría Interna en cuanto a la situación de la donación en efectivo hecha a la organización deportiva en cuestión.

La respuesta del suscrito fluyó en dos sentidos, primero, el estudio de auditoría está en proceso y, en segundo lugar, que los actos administrativos son gestionados exclusivamente por la Administración Activa, mientras que las auditorías internas del sector público conducen su accionar en forma objetiva, con criterio profesional y de manera autónoma dentro de la estructura organizativa del Gobierno Local, en alusión a los artículos 21, 25 y 34 a) de la Ley General de Control Interno, más lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Por otra parte, debe considerarse que las donaciones de efectivo en el sector público se rigen de acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en las *Normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados (R-DC-00122-2019)*, así como en las *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE)*.

Por lo pronto, el suscrito mantiene en desarrollo los procesos de fiscalización descritos en el párrafo tres del presente oficio, para la comunicación de los resultados una vez cumplido el debido proceso prescrito por nuestro ordenamiento jurídico, en el marco de acción que permitan los recursos asignados por el Gobierno Local a la Auditoría Interna, para el desarrollo de sus funciones como órgano auxiliar del Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública.





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

8 de abril de 2026

MZ-AI-OF-0067-2026

Página 3 de 3

En términos generales, es necesario recalcar que la responsabilidad del establecimiento, mantenimiento y seguimiento del sistema de control interno¹ recae, en nuestro caso, en el Concejo Municipal, la Alcaldía y los Titulares Subordinados, dentro de lo que se conoce como control concomitante, según las competencias que confiera la ley a cada una de las partes citadas, incluido el Comité de Deportes con la delimitación que le otorga la personería jurídica instrumental, en su condición de dependencia municipal con presupuesto independiente, asignado por la Municipalidad.

Atentamente,

Auditor Interno
Municipalidad de Zarcero

jprs

*C: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero.
Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, Asesor Externo del Concejo Municipal.
Archivo.*

¹ LGCI, artículo 10.

